

LA PRENSA URUGUAYA.

DIARIO DE LA TARDE, COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

Este diario se publica en la IMPRENTA DE LOS AMIGOS, establecida en la calle del Rincon número 104. La suscripción DOS PESOS al mes pagaderos al fin de cada uno. Se reciben suscripciones en la LIBRERIA DE HERNANDEZ calle del 25 de Mayo núm. 236, y en su imprenta. Se recibe correspondencia, telegramas, &c. Los AVISOS, se admiten hasta las 2 de la tarde del día de su publicación.

ULTIMAS NOTICIAS.

EUROPA.	AMERICA.
LONDRES, 9 mayo.	NUYORK, 10 mayo.
LIVERPOOL, 8 id.	BALTIMORE, 23 id.
PARIS, 8 id.	BOSTON, 9 id.
HAYES, 7 id.	HABANA, 9 id.
GERONA, 2 id.	VALPARAISO, 31 enero.
MADRID, 12 id.	RIO JANEIRO, 29 abril.
MALAGA, 6 id.	RIO GRANDE, 5 mayo.
AMSTERDAM, 16 id.	BUENOS AIRES, 7 id.

CORREOS PARA EL INTERIOR.

Salen el 1.º y 16 de cada mes; regresan el 14 y 30. Las buxas se cierran en la Administración de Correos en la noche del día anterior a su salida.

DILIGENCIA DE MINAS.

Salen de Montevideo los viernes a las seis de la mañana, y de Minas los lunes a igual hora. Capacidad para ocho personas pudiendo llevarse una arroba de peso.

DILIGENCIA DE SAN JOSE.

Salen de Montevideo los jueves a las 6 de la mañana. De San José los lunes a las 6 de la tarde. En su tránsito se detiene media hora en las Piedras y San Juan Bautista (Santa Lucía). La diligencia tiene asiento para 12 personas.

ALMANAQUE.

Mañana sábado 14. Sol, Sabino ob. y Bonifacio m. El sol sale a las 6 y 55 minutos y se pone a las 6 y 20 m. Notese el viento del N. E. y del S. E.

ESTERIOR.

REPUBLICA ARGENTINA.

Viva la Confederación Argentina!

El Gobierno de la Provincia de

Córdoba, abril 15 de 1853.

Al Excmo. Sr. Director Provisorio de la Confederación Argentina, Jeneral en Jefe de la misma, Brigadier Don Justo José de Urquiza.

El infrascripto ha recibido la respetable nota de V. E. fecha 19 de marzo último, en la que se sirve espresarle que no obstante las gravísimas razones que lo impulsaron a expedir el manifiesto de guerra de 3 de febrero, contra el irregular gobierno que oprime una parte de la Capital de Buenos Aires, juzgó oportuno dar un testimonio mas de su moderación, y un nuevo ejemplo del anhelo que siempre y en todo caso se debe desplegar para suprimir si es posible los horrores de la guerra, sin mengua del honor y sin injuria de los intereses de su patria; para cuyo objeto envió una Comisión compuesta de S. E. el Sr. ministro de relaciones Exteriores, Dr. D. Luis J. de la Peña, del Brigadier Jeneral D. Pedro Ferré, y del Dr. D. Facundo Zuyiría, con las instrucciones que aparecen de la copia legalizada que bajo el Número 1.º adjunta V. E.

Así mismo espresa V. E. que la alta respetabilidad de cada uno de los ciudadanos que V. E. eligió para este honroso encargo, la intencionalidad y patriotismo que los recomendaron inspiraban la tranquila y profunda persuasión de que ellos adherirían con escrupuloso cuidado al tenor de sus instrucciones; pero que por el ardiente deseo de la paz se han separado de ellas, tanto como se advierte por la copia del Tratado que bajo el número 2.º acompaña V. E.; y que no pudiendo V. E. ratificar un Tratado que deja sin garantía al virtuoso y valiente ejército federal, puesto a las órdenes de V. E., como Director Provisorio de la Confederación Argentina, bajo la

autoridad del mismo Gobierno a quien tan justamente ha combatido, y estar en abierta contradicción, en cuanto a los asuntos Nacionales, con el Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos, única ley fundamental de la República, lo ha rechazado V. E. por mas que esto le pague dolorosamente a su mas pronunciada prudencia, la paz entre toda la familia Argentina, pero que, como V. E. en este sentimiento, proseguir infatigable por la vía de la negociación con preferencia, para obtener ese alto objeto, aun cuando se vea obligado a hacer uso de otros medios para alcanzarlo. Concluyendo por espresar que está en el convencimiento de que los Sres. Comisionados al separarse de sus instrucciones, han sido llevados solamente del mas puro sentimiento de la paz, que pues sus leales antecedentes y distinguidos servicios que tienen prestados a la Patria, no deben de modo alguno desmerecer por este resultado de la negociación. Lo que comunica a todos los Gobiernos para ponerlos en conocimiento de tan espectables sucesos, como de los principios que reglan con relación a ellos la conducta de V. E.

Muy satisfactorio es para el infrascripto impensado de la transcripta nota de V. E., por cuanto ella muestra siempre al Sr. Director dispuesto a realizar un arreglo, por medios amistosos y pacíficos, que pongan término a una situación tan alijente, para la provincia de Buenos Aires, como es penosa y desagradable a las demás Provincias Confederadas, que desean que ella goce de los beneficios de la paz, y que viéndose libre de una guerra civil, concurre con ellas, representando en Congreso, a la Organización Nacional porque toda la República aspira.

Sensible es que se haya frustrado el primer arreglo del tratado de paz celebrado por las comisiones de V. E., a causa de haberse separado de las instrucciones que tuvieron, y de las que se ha impuesto este gobierno por la copia remitida; mas está convencido por el tenor de estas piezas, que V. E. no podía ni debía ratificar un tratado, celebrado con mengua del honor de la mayoría de la República, de sus autoridades nacionales, creadas por el acuerdo de San Nicolás, el que desaparecía enteramente; solo por el interés de una minoría de una provincia, y puesta en armas lo sostienen, reconociendo y deseando integrar el soberano Congreso Constituyente, reunido en Santa-Fé. Este tratado no ofrecía garantía alguna de paz a los pueblos, y si presentaba a la Nación el principio de una nueva anarquía en tan precaria situación, como la en que quedaba por él la Constitución y organización nacional.

Mas V. E. que quiere llevar a su término de un modo permanente y sólido, la obra que tan felizmente inició; como valiente y celoso defensor de los derechos nacionales, no ha trepidado en desoír un tratado semejante, que tan abiertamente contradice a los pronunciamientos de las provincias y a los mas vitales intereses de la Confederación.

El infrascripto siente la mayor satisfacción, al manifestar a V. E. su conformidad a los principios que reglan la conducta del Director, en este asunto, pues creo que es asequible el arreglo de una paz honrosa, que asegure la tranquilidad de la República, al mismo

tiempo que concilie los intereses encontrados de los partidos que dividen la provincia de Buenos Aires.

El infrascripto siente la mayor satisfacción al participar a V. E., asegurándole al mismo tiempo de sus mejores sentimientos de aprecio y estimación con que lo saluda.

Dios guarde a V. E. muchos años.
ALEJO CARMEN GUZMAN,
Agustín Sanmillán.

CORDOBA.

Tenemos en nuestro campo una comisión enviada por el Excmo. Sr. Gobiernos de Córdoba, cerca de S. E. el Director Provisorio de la Confederación; y nos consta que uno de los objetos mas importantes de su misión, es poner a las órdenes inmediatas de S. E., mayor número de fuerzas de aquella Provincia, si el Jeneral Urquiza las creyese necesarias. El Gobierno de Córdoba comprende bien cuanto importa que los Gobiernos de las Provincias Argentinas, contribuyan a dar a la autoridad Nacional, no solo el auxilio moral de la opinión de los Pueblos con que cuenta, sino a contribuir con elementos materiales, a facilitar los medios de acción del Gobierno Jeneral. Esta es la primera vez que se encuentra unido así espontáneamente el espíritu de la Nación, para marchar a los grandes objetos del programa de Mayo de 1851, y cuando la voluntad publica así revela sus convicciones por los hechos, se alienta la esperanza de una Organización definitiva.

El Gobierno de Córdoba asegura al Director Provisorio, que aparte de la hermosa División que ha enviado ya a Buenos Aires, podría fácilmente y sin molestar la población de aquella Provincia, enviar una columna de 8000 hombres, y si preciso fuese, el mismo se pondría a su frente para conducirla al Ejército. Aplaudimos vivamente esta prueba de decisión y de Patriotismo del Excmo. Gobierno de Córdoba, en favor de los mas preciosos intereses nacionales.

LA PRENSA URUGUAYA.

MONTEVIDEO 13 DE MAYO DE 1853.

Con razón decía Juan Jacobo Rousseau hablando de la democracia, que un gobierno tan perfecto no convenia a los hombres, y si él hubiese alcanzado a ver los frutos que dio a la Francia su contrato social, se habría confirmado de mas en sus ideas. Nosotros formamos una República en una vasta estension de territorio que será como la mitad de la Francia. No hay mas que comparar la población de nuestro territorio que es de 150 mil almas, y se verá cuales son las ideas que deben prevalecer en él, las necesidades primordiales que deben satisfacerse, y la prudencia con que es preciso manejarse, al aplicar los principios políticos y las teorías gubernativas.

Encuentramos una gran dificultad en trasplantar de golpe las instituciones de un país a otro, y si nos fijamos en los resultados que da la práctica, veremos que las instituciones que en unos son benéficas, no solo pierden en los otros ese carácter, sino que los espone a

grandes trastornos. Pero lo que consideramos todavía mas absurdo, es imitar servilmente ciertas instituciones, y después falsearlas enteramente. Nosotros reconocemos como dogma político, la soberanía del pueblo, y este pueblo debe elegir a sus legisladores. La razón que hay para esto es que el es el soberano. Un pueblo diseminado en una vasta estension de territorio, no puede juntarse para espresar su voluntad soberana que debe formar la ley; y de esta imposibilidad ha nacido el sistema representativo popular. Por medio de esta delegación se ha conseguido ya disminuir los inconvenientes que resultan de la diseminación de una población en un vasto territorio. Sin embargo todavía se necesita el socorro de todas las artes, y de todas las ciencias, para poner en comunicación esta población diseminada. Sin que las ideas de los unos y de los otros se comuniquen, sin que se debatan sus intereses con cordura, como será posible formar una opinión publica que sirva de guía en las cuestiones políticas, económicas y administrativas? De la facilidad con que puede estraviarse la opinión publica, presenta un ejemplo lo que sucede entre nosotros con mucha frecuencia. No ha muchos días, que una cuestión importante parecia resuelta, y que las esplicaciones a que habia dado lugar ponian un término a un estado de incertidumbre, haciendo esperar una marcha conforme con las necesidades del país. Tenemos hoy la convicción de que no es así, y quizá nuevas dificultades entorpecerán nuestra marcha administrativa; sino se trata de poner un remedio radical al mal que aqueja a nuestra República. Creemos conocerle a fondo, pero no nos es posible todavía poner de manifiesto sus causas, y clamar por el urgente remedio. De lo contrario marcharíamos de una en otra crisis, perderíamos el tiempo, y nos envolveríamos en dificultades que nos será muy difícil evitar.

EL EMPRESTITO DE LOS DIEZ MILLONES.

La Constitución de hoy ha publicado integralmente la representación del Sr. Manuel de la Cruz, en que propone al gobierno un empréstito de diez millones de pesos fuertes. No podemos menos, que convenir en la necesidad de adoptar esta proposición ventajosa. Ella nos pone en el caso de pagar nuestra deuda, librándonos de un gran peso en la actualidad. Con la introducción de los brazos para ocuparse en la agricultura, el país tomará una nueva faz. No se presenta entre los casos que han llegado a nuestra noticia un ejemplar de un empréstito propuesto con condiciones mas ventajosas, a un Estado. Creemos que todas contribuirán por su parte a allanar cualquiera dificultad con que pudiera tropezarse relativamente a las concesiones que se exigen, si fuera necesario la expropiación para la concesión de los terrenos. Si esta empresa se realizase son incalculables los progresos que haría este país. Confesamos que no vemos obstáculo real para que se lleve a efecto. Permitásenos mezclar una reflexión amarga en nuestras circunstancias. ¿Cuál sería el grado de prosperidad de este país si hubiera sido bien gobernado desde el año 30? Si se hubiera observado la Constitución? Veamos lo que se ha hecho en poco mas de un

Ayxa es impulsada brutalmente hacia un lado. El rei descubre el cordón.

—¡Miserable! me has vendido sospecho tus planes... Boabdil se pondrá a la cabeza de esos descontentadizos y perditiones musulmanes... Va a hacernos la guerra... Granada será presa de la civil discordia... destruida... y tú eres la causa... ¡maldita mujer! ¡Oh! ¡muere! ¡dura venenosa!... y ojalá con tu sangre conjures el inmenso mal que veo caer sobre mí. Levanta Hacén su armado brazo contra la reina. Porbo Ayxa su amor maternal lo atrae a la muerte. Hiere el puñal el espacio con dirección a su pecho, pero ¿por qué se ha detenido? Una fuerte mano ha sujetado por detrás el brazo del rei.

Vuelves Hacén furioso y ve a Atar-lik. El esclavo ha logrado escaparse de entre los guardias. El corazón le anunciaba algún mal para los que querían favorecer, en espionaje de su delito, y llega a tiempo. Ayxa vive, pero él la ha salvado. —¡Esclavo! dice Hacén rechinando de rabia; los dientes, ¿osas tocar a tu amo?

—Atar-lik hace lo que su inclinación le manda. El rei tiembla, la sed de sangre lo ahoga. Recuerda que el esclavo es la causa de su daño, que ha salvado a la reina... que lo ha vendido, y se precipita hacia él apretándolo el cuello con sus manos.

(1) Desde entonces tomó esta cuesta el nombre de Cuesta del Rei Chico, llamado así Boabdil porque después reinó al mismo tiempo que su padre.

(2) En el mismo sitio que se hallaba este palacio fundado por la madre de Boabdil, de quien tomó el nombre de Horra, como apellidaban a la reina, que quiere decir Honesta, construyó D. Fernando de Zúñiga, caballero de la corte de los reyes católicos, el convento

FOLLETIN.

TRADICIONES GRANADINAS.

La cuesta del rei chico

el cuerpo hacia fuera. Otra sombra apareció descendiendo por el muro, clavando sus uñas en los puntos salientes que encuentra.

Asegúrase Boabdil de la pared, y va poco a poco descendiendo por el muro, clavando sus uñas en los puntos salientes que encuentra.

Un grueso cordón rodea su cintura, subiendo su cabo hasta las apretadas manos de Ayxa, que sostiene con todas sus fuerzas a su hijo.

La pobre madre ha hecho trizas sus almalazares y tocates, para formar aquella cuerda de que pende la salvación de su hijo.

Boabdil desciende lentamente. Ayxa apenas respira. Tiene el resto del cordón atado a su cuerpo que va desfilando pausadamente según el tiro que hace Boabdil.

Las fuerzas de la reina se agotan. Es tanto el peso de su hijo, que teme no poderlo sostener.

Un esfuerzo mas; ó sea precipitada del aljeme. Empero suena una palmada. Boabdil es libre. Sus pilas han tocado la tierra.

—¡Gracias, madre! mil dico con cariñoso acento. A la colme de bendiciones; ruegalo por mi pronta vuelta.

—Su mirada lo acompaña, responde la reina. Dirijo Boabdil por ultima vez sus ojos hacia su madre, y parte con ligero paso.

Vaga errante por detrás del palacio, y toma la dirección de la Torre de los Picos.

Las centinelas del alcazar no han sentido su evasión. Nadillo ha visto; y al hallarse fuera de los muros respira con libertad.

Deja a un lado el camino cubierto que conduce a las torres que circundan su alhambra; y llegado al pie de la muralla donde hoy está la puerta nombrada de Hierro, baja precipitadamente por la escabrosa e intransitable cuesta que ha de ser la vía de su salvación (1).

Las malezas y podrisqueros no detienen su marcha; pronto llega a sus oídos un ligero murmullo. Es el Dauró; su corriente es, pequeña y tranquila. Apenas hay espuma.

Pone un pie en el río y pronto se halla al lado opuesto. Al caer de hora llamaba al palacio de Darla-Horra (2).

Notarda en aparecer un árabe. —¡Acchali! dico Boabdil.

—¡Señor! contesta aquel inclinándose. —Vengo a refugiarme en esta casa: he huido del palacio de Muley, Hacén, para sustraerme de la muerte que me amenazaba, y estoy resuelto a ponerme a la cabeza de las tribus descontentas. Declaro desde este momento guerra a mi perseguidor. Declaro guerra a mi padre.

—¡El cachorro quiere alzar su noble frente contra el león que lo tiraniza! pregunta sentenciosamente Acchali.

—Si, responde Boabdil.

—¡Señor! repone el moro: mañana sabrán las tribus de los nobles abancerrages vuestra resolución, y contárselos desde luego con su agüerrido y numeroso ejército dentro de pocos días será Boabdil rei de Granada.

—Así lo espero, contesta el fugitivo.

—Y ambos entran en el palacio.

año de verdadera libertad. Comparense las épocas, los hombres, los principios, y bagase después, si se quiere la púlpita del despojo, y oyeso enlatar el sistema del oscurantismo y de la barbarie.

Exmo. Señor:—

D. Fernando Monck del vecindario y comercio de esta ciudad, niño V. E. me presento con el debido respeto y digo:

Que autorizado por una de las sociedades más respetables de Francia para contratar medios de establecer Colonias agrícolas y para ofrecer al Gobierno Oriental un empréstito sobre bases y condiciones mutuamente satisfactorias, vengo, Exmo. Señor, a desarrollar las ideas sugeridas a este respecto.

Según las funciones que la sociedad, a nombre de la cual procedo, ha tenido de la situación financiera de esta República, creo que la deuda, suba a la cantidad de 50 millones de pesos. Conociendo el perjuicio de sus rentas y el de sus gastos anuales, ha visto que aun no puede hallar cómo cubrir sus presupuestos del año corriente, y que por consiguiente, no puede ofrecer a sus acreedores el medio de consolidar esta deuda de 50 millones, en razón de que sus rentas no alcanzan al importe de sus gastos indispensables, menos podrán pagar los intereses de los 50 millones, aunque al 4 1/2 p. 100.

Es conocido infelizmente que un gobierno después de una larga guerra, después de sacrificios, fuera del estado normal, encontrándose gravado de una deuda desproporcionada con sus recursos, no puede para llegar a un equilibrio, hacer otra cosa que transar con sus acreedores, o hacer bancarrota.

El gobierno busca desde mucho tiempo medios que puedan tranquilizar a sus acreedores, ora por una reducción, ora por una amortización, y al fin por empréstitos, que hasta ahora no han producido nada más que vanas esperanzas.

Autorizado a ofrecer al gobierno de V. E. un empréstito de diez millones de pesos fuertes, sería ante todo con la condición que con este dinero se pagaría toda la deuda del Estado para no tener más que un solo acreedor, los prestamistas de los diez millones.

No conociendo suficiente para aconsejar al gobierno de V. E. me tomé la libertad de exponerle, que suponiendo la deuda de cincuenta millones podría pagarse del modo siguiente:

8,000,000, deuda pre-
rida al 40 p. 100 3,200,000
42,000,000, id. id. 6,300,000
al 15 p. 100 6,300,000
al 10 p. 100 4,200,000
al 5 p. 100 2,100,000
al 4 p. 100 1,680,000
al 3 p. 100 1,260,000
al 2 p. 100 840,000
al 1 p. 100 420,000
al 1/2 p. 100 210,000
al 1/4 p. 100 105,000
al 1/8 p. 100 52,500
al 1/16 p. 100 26,250
al 1/32 p. 100 13,125
al 1/64 p. 100 6,562
al 1/128 p. 100 3,281
al 1/256 p. 100 1,640
al 1/512 p. 100 820
al 1/1024 p. 100 410
al 1/2048 p. 100 205
al 1/4096 p. 100 102
al 1/8192 p. 100 51
al 1/16384 p. 100 25
al 1/32768 p. 100 12
al 1/65536 p. 100 6
al 1/131072 p. 100 3
al 1/262144 p. 100 1
al 1/524288 p. 100 0.5
al 1/1048576 p. 100 0.25
al 1/2097152 p. 100 0.125
al 1/4194304 p. 100 0.0625
al 1/8388608 p. 100 0.03125
al 1/16777216 p. 100 0.015625
al 1/33554432 p. 100 0.0078125
al 1/67108864 p. 100 0.00390625
al 1/134217728 p. 100 0.001953125
al 1/268435456 p. 100 0.0009765625
al 1/536870912 p. 100 0.00048828125
al 1/1073741824 p. 100 0.000244140625
al 1/2147483648 p. 100 0.0001220703125
al 1/4294967296 p. 100 0.00006103515625
al 1/8589934592 p. 100 0.000030517578125
al 1/17179869184 p. 100 0.0000152587890625
al 1/34359738368 p. 100 0.00000762939453125
al 1/68719476736 p. 100 0.000003814697265625
al 1/137438953472 p. 100 0.0000019073486328125
al 1/274877906944 p. 100 0.00000095367431640625
al 1/549755813888 p. 100 0.000000476837158203125
al 1/1099511627776 p. 100 0.0000002384185791015625
al 1/2199023255552 p. 100 0.00000011920928955078125
al 1/4398046511104 p. 100 0.000000059604644775390625
al 1/8796093022208 p. 100 0.0000000298023223876953125
al 1/17592186044416 p. 100 0.00000001490116119384765625
al 1/35184372088832 p. 100 0.000000007450580596923828125
al 1/70368744177664 p. 100 0.0000000037252902984619140625
al 1/140737488355328 p. 100 0.00000000186264514923095703125
al 1/281474976710656 p. 100 0.000000000931322574615478515625
al 1/562949953421312 p. 100 0.0000000004656612873077392578125
al 1/1125899906842624 p. 100 0.00000000023283064365386962890625
al 1/2251799813685248 p. 100 0.000000000116415321826934814453125
al 1/4503599627370496 p. 100 0.0000000000582076609134674072265625
al 1/9007199254740992 p. 100 0.00000000002910383045673370361328125
al 1/18014398509481984 p. 100 0.000000000014551915228366851806640625
al 1/36028797018963968 p. 100 0.0000000000072759576141834259033203125
al 1/72057594037927936 p. 100 0.00000000000363797880709171295166015625
al 1/144115188075855872 p. 100 0.000000000001818989403545856475830078125
al 1/288230376151711744 p. 100 0.0000000000009094947017729282379150390625
al 1/576460752303423488 p. 100 0.00000000000045474735088646411895751953125
al 1/1152921504606846976 p. 100 0.000000000000227373675443232059478759765625
al 1/2305843009213693952 p. 100 0.0000000000001136868377216160297393798828125
al 1/4611686018427387904 p. 100 0.00000000000005684341886080801486968994140625
al 1/9223372036854775808 p. 100 0.00000000000002842170943040400743484497072265625
al 1/18446744073709551616 p. 100 0.000000000000014210854715202003717422488361328125
al 1/36893488147419103232 p. 100 0.0000000000000071054273576010018587112441806640625
al 1/73786976294838206464 p. 100 0.00000000000000355271367880050092935562209033203125
al 1/147573952589676412928 p. 100 0.000000000000001776356839400250464677811045166015625
al 1/295147905179352825856 p. 100 0.000000000000000888178419700125232338905522578125
al 1/5902958103587056517056 p. 100 0.0000000000000004440892098500626161694527612890625
al 1/11805916207174113034112 p. 100 0.00000000000000022204460492503130808472638064453125
al 1/23611832414348226068224 p. 100 0.000000000000000111022302462515654042363190322265625
al 1/47223664828696452136448 p. 100 0.0000000000000000555111512312578270211815951611328125
al 1/94447329657392904272896 p. 100 0.000000000000000027755575615628913510590797558056640625
al 1/188894659314785808545792 p. 100 0.0000000000000000138777878078144567552953987790283203125
al 1/377789318629571617091584 p. 100 0.00000000000000000693889390390722837764769938951416015625
al 1/755578637259143234183168 p. 100 0.000000000000000003469446951953614188823849694757080078125
al 1/1511157274518286468366336 p. 100 0.0000000000000000017347234759768070944119248473785404140625
al 1/3022314549036572936732672 p. 100 0.000000000000000000867361737988403547205962242189270203125
al 1/6044629098073145873465344 p. 100 0.0000000000000000004336808689942017736029811210946351015625
al 1/12089258196146291746930688 p. 100 0.00000000000000000021684043449710088680149056054731755078125
al 1/24178516392292583493861376 p. 100 0.000000000000000000108420217248550443400745280273658775390625
al 1/48357032784585166987722752 p. 100 0.0000000000000000000542101086242752217003726401368293876953125
al 1/96714065569170333975445504 p. 100 0.00000000000000000002710505431213761085018632006841469384765625
al 1/193428131138340667910891008 p. 100 0.000000000000000000013552527156068805425093160034207346923828125
al 1/386856262276681335821782016 p. 100 0.0000000000000000000067762635780344027125465800171036734619140625
al 1/773712524553362671643564032 p. 100 0.00000000000000000000338813178901720135627329000855183673095703125
al 1/1547425049106725343287128064 p. 100 0.000000000000000000001694065894508600678136645004275918365478125
al 1/3094850098213450686574256128 p. 100 0.0000000000000000000008470329472543003390683225021379591827390625
al 1/6189700196426901373148512256 p. 100 0.00000000000000000000042351647362715016953416125106897959136923125
al 1/12379400392853802746297024512 p. 100 0.0000000000000000000002117582368135750847670806255344897956834615625
al 1/24758800785707605492594049024 p. 100 0.00000000000000000000010587911840678754238354031276724489784173078125
al 1/49517601571415210985188098048 p. 100 0.000000000000000000000052939559203393771191677156383622448920865390625
al 1/99035203142830421970376196096 p. 100 0.0000000000000000000000264697796016968855958385781918112244604326953125
al 1/198070406285660843940752392192 p. 100 0.00000000000000000000001323488980084844279791678909590561223021634765625
al 1/396140812571321687881504784384 p. 100 0.000000000000000000000006617444900424221398958394547952806111508173828125
al 1/792281625142643375763009568768 p. 100 0.0000000000000000000000033087224502121106994791972739764030557540869140625
al 1/1584563250285286751526019137536 p. 100 0.00000000000000000000000165436122510605534973959861369882015287724346923125
al 1/3169126500570573503052038275072 p. 100 0.00000000000000000000000082718061255302767486979930684944107643862173078125
al 1/6338253001141147006104076550144 p. 100 0.00000000000000000000000041359030627651383743489965342472038219311508173828125
al 1/12676506002282294012208153100288 p. 100 0.000000000000000000000000206795153138256918717244976712360191096557540869140625
al 1/25353012004564588024416306200576 p. 100 0.0000000000000000000000001033975765691284593586224883561800955482787703125
al 1/50706024009129176048832612400112 p. 100 0.000000000000000000000000051698788284564229679311244178090047774136923125
al 1/101412048018258352097665224800224 p. 100 0.0000000000000000000000000258493941422821148396556220894500238870684619140625
al 1/202824096036516704195330449600448 p. 100 0.00000000000000000000000001292469707114105741982781104472501194353423078125
al 1/405648192073033408390660899200896 p. 100 0.0000000000000000000000000064623485355705287099139055223625059717671716923125
al 1/811296384146066816781321798401792 p. 100 0.000000000000000000000000003231174267785264354995952761181250298583588869140625
al 1/1622592768322133633642643968003584 p. 100 0.0000000000000000000000000016155871338926321774979763805906250149291794346923125
al 1/3245185536644267267285287936007168 p. 100 0.00000000000000000000000000080779356694631608874898831902952500746484619140625
al 1/6490371073288534534570575872014336 p. 100 0.000000000000000000000000000403896783473158044374494159647762503732423095703125
al 1/12980742146577069069141151744028672 p. 100 0.000000000000000000000000000201948391736579022187247079823881251866212146923125
al 1/25961484293154138138282303488057344 p. 100 0.0000000000000000000000000001009741958682895110936235399119406313311073234619140625
al 1/51922968586308276276564606976114688 p. 100 0.00000000000000000000000000005048709793414475554681176995597031565555366173078125
al 1/10384593717261655255312921395223376 p. 100 0.000000000000000000000000000025243548967072377773405884977985178277776830869140625
al 1/20769187434523310510625842790446752 p. 100 0.0000000000000000000000000000126217744835361888867029424889925891388884154346923125
al 1/41538374869046621021251685580893504 p. 100 0.00000000000000000000000000000631088724176809444335147122444962945694442072734619140625
al 1/83076749738093242042503371161787008 p. 100 0.0000000000000000000000000000031554436208840472216757356222248147282221103636923125
al 1/166153499476186484085006742323574016 p. 100 0.0000000000000000000000000000015777218104420236108378678111124061411105684619140625
al 1/332306998952372968170013484647148032 p. 100 0.000000000000000000000000000000788860905221011805418933905556120305555272734619140625
al 1/664613997904745936340026969294296064 p. 100 0.00000000000000000000000000000039443045261050590270946695277781015277763636923125
al 1/1329227995809491872680053938588592128 p. 100 0.000000000000000000000000000000197215226305252951354733476388905076388818184619140625
al 1/2658455991618983745360107877177184256 p. 100 0.0000000000000000000000000000000986076131526264756773667381944503781944090923078125
al 1/5316911983237967490720215754354368512 p. 100 0.00000000000000000000000000000004930380657631323783886836909722518972220454615434619140625
al 1/10633823966475934981440431508708737024 p. 100 0.000000000000000000000000000000024651903288156618919434184548612594861102272734619140625
al 1/21267647932951869962880863017417474048 p. 100 0.000000000000000000000000000000012325951644078309459717092274306297430551113636923125
al 1/42535295865903739925761726034834948096 p. 100 0.0000000000000000000000000000000061629758220391547298585461371531487272755568184619140625
al 1/85070591731807479851523452069669896192 p. 100 0.00000000000000000000000000000000308148791101957736492927306857657386363777840923078125
al 1/170141183463614959703046904139339792384 p. 100 0.000000000000000000000000000000001540743955509788682464636534287886931818889204615434619140625
al 1/340282366927229919406093808278679584768 p. 100 0.0000000000000000000000000000000007703719777548943412323182671439439609094404523078125
al 1/680564733854459838812187616557359169536 p. 100 0.00000000000000000000000000000000038518598887744717061611913357197198045472022615434619140625
al 1/1361129467708919677624375233114718339072 p. 100 0.000000000000000000000000000000000192592994438723585308059566785985940227360113078125
al 1/2722258935417839355248750466229436678144 p. 100 0.00000000000000000000000000000000009629649721938679265440297839279747011360056615434619140625
al 1/5444517870835678710497500932458873356288 p. 100 0.000000000000000000000000000000000048148248609693396327201489196398735056800283078125
al 1/10889035741671357420995001864917746712576 p. 100 0.0000000000000000000000000000000000240741243048466981636107445981993725284001415434619140625
al 1/21778071483342714841990003729835493425152 p. 100 0.0000000000000000000000000000000000120370621524233490818053722990996862642000707734619140625
al 1/43556142966685429683980007459670986850304 p. 100 0.000000000000000000000000000000000006018531076211674540902686149549843132100035386923125
al 1/87112285933370859367960014919341973700608 p. 100 0.00000000000000000000000000000000000300926553810583727045134307247745656500176934619140625
al 1/174224571866741718735920029838683947401216 p. 100 0.0000000000000000000000000000000000015046327690529186352256715362387282825008846923125
al 1/3484491437334834374718400596773

AVISOS.



OMNIBUS.

La Comisión nombrada por la Sociedad Omnibus pone en conocimiento del público, que desde el martes 10 del corriente queda establecida la marcha de ellos; siempre que el estado de los caminos lo permitan en la forma siguiente:

SALIDAS DE LA UNIÓN.

Por la mañana 7, 9, 11. Horas.

A la tarde 1, 3, 4.

SALIDAS DE MONTEVIDEO.

Por la mañana 9, 11. Horas.

A la tarde 1, 3, 4, 5.

Se venden los boletos en la Unión en el hotel de D. Benjamin Perez, casas del Sr. Larrañaga y en Montevideo en el de M. Lamiar plaza de la Independencia.

El valor de los boletos será 6 vintenes. El boleto marcará el asiento, y servirá solamente para el día y hora que se haya tomado.

Saldrán sin falta los Omnibus a las horas que quedan designadas, con los pasajeros que contengan en el momento de la marcha.

Los puntos de partida serán en la Unión en el hotel de D. Benjamin Perez, y en Montevideo en el café de M. Lamiar.

Verificada la salida del punto de partida en la Unión, no se admitirán pasajeros hasta llegar a la barraca de D. José M. Aguirre; y si desde este punto en adelante, siempre que los pasajeros se presentasen pronto en el estribo del Omnibus, y paguen 6 vintenes.

Verificada la salida del punto de partida de Montevideo, no se admitirán pasajeros hasta llegar a la esquina del Indio; pero si, desde este punto en adelante, bajo las condiciones expresadas en el párrafo anterior.

Los días festivos no tendrán los Omnibus horas fijas para sus salidas, y harán entre el día ocho viajes de la Unión a Montevideo, y otros ocho de Montevideo a la Unión. Después harán un viaje extraordinario, si hubiese número suficiente de pasajeros abonando cada uno de estos doce vintenes.

La comisión se reserva el derecho de reformar lo establecido hasta ahora la marcha de los Omnibus, bien por razón de las diferentes estaciones del año bien por las necesidades del público, o de la sociedad que representa, previo aviso, que se insertará en el diario.

La Comisión.

El que suscribe tiene el honor de ofrecer al respetable público sus servicios como afinador de pianos. Vive en la calle del Sarandí num. 154.

Miguel Hines.

El Dr. D. Fernando Cruz

Cordero ha establecido su estudio de Abogado en la calle del Rincón num. 155 donde se lo encontrará desde las diez hasta las cuatro de la tarde.

m. 11-6 p.

L'Avocat soussigné a Phon-

neur d'informer le public qu'il a ouvert son Etude rue du Rincón Num. 155 où on le trouvera depuis dix heures du matin jusqu'à quatre heures de l'après midi.

F. C. CORDERO.

m. 11-6 p.

Se vende:--Un mostrador de tienda, una vidriera para puerta, de madera todo en buen estado y a un precio módico y darán razón en la Agencia de este periódico. Librería de Hernandez.

Aviso:--El dueño del Reni- dero, Oriental, avisa a los SS. aficionados que para el Domingo 15 del corriente, tiene depositada una rifa, que empezará a las dos de la tarde, entre los nombrados Trueno y Robespier, Salustiano Fernandez.

Litografía de R. Irigoyen. Se ha trasladado a la calle del Cerro Número 100 donde sigue ocupándose de todas las obras que quieren confiarle.

Aviso interesantísimo.



Acaba de llegar a esta capital D. Juan Bautista Cordier Cirujano oculista por la Universidad de París, socio correspondiente de la Academia de Medicina de Madrid y de Liboa.

Proponiéndose detenerse tres ó cuatro meses a fin de poder proporcionar la curación completa ó sus auxilios facultativos a los que padezcan de alguna clase de enfermedad de ojos. Aprovechando la circunstancia de ser mi Sr. padre, médico respetable por las obras que ha publicado y por su carácter de Inspector Jefe de los hospitales de Francia, socio correspondiente de la Academia de Medicina de Montpellier y catedrático de física experimental de París, se dedicó el Sr. Cordier hijo, al lado de tan celoso maestro a hacer con preferencia a los otros ramos de medicina, estudios muy especiales y profundos sobre las enfermedades de la vista. Procuó, pues, al mismo tiempo que estender sus conocimientos en teoría, adquirir una seguridad y rapidez admirable en las operaciones a fin de proporcionar al enfermo la curación y proporcionarle la disminución del sufrimiento con la rapidez instantánea de la operación. Las que mas generalmente ha ejecutado son: las de cataratas, fistulas lacrimales, pupilas artificiales, estrabismo, escroto de la cornia, ulceración de los párpados y en estas, como en todas las otras enfermedades de ojos ha tenido la satisfacción de obtener el recobro de la vista, y los mas satisfactorios resultados, conservando en su poder de mas de diez mil casos certificados fehacientemente librados por las autoridades y facultativos de varios puntos de Europa en que ha ejercido su profesión dicho Sr. Cordier. Tambien ha tenido el honor de operar en el hospital público, ante la Junta de Higiene y el resultado del juicio que ha formado esa ilustrada corporación es aprobarle en el examen y autorizarle para ofrecer sus servicios al respetable público, en calidad de cirujano oculista.

Se hallará todos los días en su habitación, calle de las Piedras, fonda del Comercio, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde. m 9-8 p.

Al Público.--El profesor de

Medicina y Cirujía D. Fernando Maria Cordero ofrece sus servicios en aquellos ramos y en el de partos. Su domicilio se encuentra, calle del Rincón num. 155, casa de alfor. m 9-6 p.

Aviso.--D. Francisco Garces

ha perdido algunos papeles relativos a ciertos terrenos, estos no interesan mas que a sus dueños. Se suplica al que los encuentre tenga el bien entregarlos al clérigo D. Manuel Montegudo, que les dará una correspondiente gratificación. m 9-3 p.

Un mozo francés de edad de

28 años, habla perfectamente el castellano, y el Italiano, desea colocarse sea para pulperia ó almacén, lo mismo para casa particular. Su residencia es calle de Ituzaingo num. 77 en la fonda Francesa, la persona que lo necesite puede ocurrir a esa casa que darán razón.

Usina del Gas--El buque in-

gles "Preponit" que se esperaba, que trae los últimos útiles y máquinas, ha llegado ayer. El buque "La Reina" ha concluido su dergarga. Se hallan ya en la oficina de la Dirección, calle del Uruguay num. 45, aparatos, adornos, quinqués, tubos muy ricos.

Los empresarios han delinado ya la calle del 25 de Mayo, que muy pronto va a ser alumbrada por el Gas.

Asociación protectora de in-

MIGRANTES.--En el alojamiento de la Asociación han entrado algunos hombres de oficio, labradores, y jóvenes propios para criados, desembarcados recientemente con procedencia de la Coruña y Jénova de los buques "Ramoncito" y "Machivello"; que están a la disposición de las personas que quieran utilizarse de sus servicios, mediante un ajuste equitativo con los mismos, interviniendo el encargado del alojamiento. -- Por la comisión del local J. R. Gomez.

Renidero de Gallos

Se avisa al público y muy particularmente a los SS. aficionados que el Domingo 8 del corriente, abrirá el que suscribe su renidero de gallos denominado renidero "Oriental" sito en la calle de Maciel frente a la Iglesia de la Caridad.

El asientista se ha preparado a ese objeto, reuniendo una escogida porción de los mejores gallos de todas partes y edades que se presentaran a lidiar dotados con todos, y cualquier gallo parejo que presenten los aficionados.

El renidero estará abierto todos los jueves y domingos a la una de la tarde y si a la una y media no hubiese habido rifa con gallos de afuera; el asientista largará a reñir dos buenos que sirvan de entretenimiento a los SS. aficionados.

La entrada al renidero apesar de los fuertes gastos que ha hecho el que suscribe será la de costumbre de seis vintenes.

Las lunetas de primer orden valen dos patacones, y los de arriba medio patacon por toda la temporada. Salustiano Fernandez.

Sastreria española--Joaquin

Soló tiene el honor de avisar a sus amigos y al respetable público de esta ciudad que acabado poner su sastreria en la calle de las Cámaras num. 112 a donde desempeñará toda clase de obras de su profesión con el mayor esmero, gusto y prontitud que demanden los Sres; que quieran honrarlo con su confianza. En lamisma sastreria hay generos de buen gusto, y propios para la estacion: los precios equitativos.

Se Alquilan.--Cuatro casas

buenas para establecer negocio mercantil. Una con dos habitaciones grandes a la calle, cuatro interiores, cocina y barraca; que hace esquina a las calles de Rio Negro y Cerro Largo.

Otra con dos habitaciones, un grande altillo, cocina con fogon económico y patio, que hace esquina a las calles del 18 de Julio y Convencion, señalada con los números 162 y 164 a esta calle, advirtiendole que la habitación de la esquina, tiene armazon y mostrador.

Otra con cuatro habitaciones cocina y patio, en la calle de los Treinta y Tres num. 54: advirtiendole que la habitación a la calle tiene armazon y mostrador.

Otra con dos habitaciones bajas y dos altas, patio y cocina en la misma calle num. 56.

Ocurrase a la casa num. 119 calle de Ituzaingo ó de la Iglesia Matriz.

LIBRERIA DE HERNANDEZ.

Gran Baratillo de Novelas a Real y medio el tomo!!!

Se acaban de recibir de España 8,000 tomos de los mejores autores: cuyos titulos son:--Amari 3 tomos, Angel Pitou 6 id. Cuantas veo, Cuantas

Quiero 2 id. Conde de Montecristo 14 id. El Amanto Timido 3 id. Juan el Trobador 3 id. Luis XIV y su Siglo 8 id. La Buena Ventura 6 id. La Inocencia (Virginia) 3 id. Los Amores de Paris 7 id. Los Hildagos de Monforte 2 id. La Vivora 3 id. Los Misterios de la Torre de San Juan 4 id. Las Memorias del Diablo 10 id. Paula Monti 3 id. Silvandia 3 id. Vizconde de Brageleone 21 id. Veintidós años despues 8 id. 2 reales tomo Cristina 2 id. Flores y abrojos 1 id. Castillo de Granley 2 id. Napoleon no ha existido Jamás 1 id. Memoria de un Buitre, escrita por un Gorrion 1 id. Las dos Cuñadas 2 id.

A OTROS PRECIOS.--Misterios de Paris y varias obras de Medicina, &c. &c. que se irán anunciando. De la coleccion de trajes y vistas de Buenos Aires quedan pocos ejemplares, lo que se avisa a los señores que han dejado encargadas algunas.

EL ECO DE AMBOS MUNDOS.
 PERIODICO UNIVERSAL
 UN año cuenta solamente de existencia, y su numerosa suscripcion abona cumplidamente las ofertas que hizo a sus favorecedores. EL PERIODICO, FORMANDO UN ALBUM ELEGANTE Y VALUADO. Se suscribe en la Libreria de Hernandez, en la Administracion de la CONSTITUCION donde se manifestarán las condiciones de la suscripcion.--En los citados Establecimientos se admiten comisiones de libros para Madrid y Paris.

REDACTADO POR LOS SRES. ORIBUELA, VILLERCA, ZORRILLA Y PRINCIPALES LITERATOS QUE ACTUALMENTE FLORECEN EN ESPAÑA. -- Publicación mensual de París.

Aviso.--Se venden paraguas

a uno y dos patacones en la casa de Santiago Plano calle del 25 de mayo n.º 206

LIBROS LLEGADOS POR EL ULTIMO PAQUETE.

Se ha recibido una selecta coleccion de obras a precios sumamente módicos.

acudir a las armas se manifestó con un desafío cuya gravedad nadie puede legitimar ni atenuar.

Hubo a mediados de 1804 un movimiento sedicioso en Vizcaya, efecto de los perjuicios que pretendian sufrir los vecinos de Bilbao del nuevo puerto de la Paz que se abrió en Ayando (1). El gobierno para sofocar ese motin, mandó en 22 de agosto de 1804 que se alistasen los buques de guerra surtos en el Ferrol para llevar tropas a Bilbao.

Dada la orden de armar, nada se dijo a la legacion inglesa residente en Madrid (2). El capitán general del departamento del Ferrol, D. Félix de Tejada, cumpliendo con las órdenes del gobierno, procedió al armamento de los tres navios, *Neptuno*, *Monarca* y *San Agustín*. Al saber estos aprestos, la legacion inglesa en Madrid protestó del modo mas violento contra esta infracción de lo pactado, y el almirante Cochrane, que mandaba las fuerzas navales inglesas en las costas de Galicia, se dirigió al capitán general de aquel reino, D. Francisco Taranco, pidiéndole explicaciones sobre el armamento que se hacia en el Ferrol. Contestó con la mayor lisura el general Taranco, que el objeto de ese armamento era llevar a Bilbao tropas destinadas a sus órdenes para sofocar allí un movimiento sedicioso que habia estallado. Poco satisfecho Cochrane con estas aclaraciones, protestó contra el armamento, y notando que al tiempo que los navios españoles envergaban, los navios franceses *Héros*, y *Argonaute*, y la fragata *Guerrière* hacian lo mismo, receloso que los buques franceses surtos en el puerto se aprovecharan de la marcha de los nuestros para salir del Ferrol, sobre prepararse a atajar el paso, avisó al apostadero inglés al frente de Brest para que lo reforzasen (3).

(1) Memorias del principe de la Paz, tomo IV, cap. XVIII, pag. 15.

(2) Así lo reconoce el ministro español en Lóndres, Anduega, en su despacho de 26 de setiembre de 1804.

(3) Despacho del 14 de setiembre de 1804, del capitán general, D. Félix Tejada.

Mr. Frère no se descuidó tampoco; y mal informado por el sobradamente celoso Cochrane, en 27 de setiembre pasó una nota quejándose de los armamentos del Ferrol, considerándolos como una agresion hostil por parte de España contra lo convenido, y como un reto a la Inglaterra.

El 3 de octubre contestó D. Pedro Ceballos diciendo que el gobierno de S. M. jamas habia pensado en faltar a los pactos celebrados con su S. M. B. y repelió de nuevo, como ofensivas a la reputacion del gobierno español, las reconveniones infundadas de armamentos contra la Gran Bretaña, cuando se habia mandado cesar aquellos cuyo objeto se habia tantas veces declarado ser de pura conveniencia de administracion interior.

Asustado el gobierno con las protestas de la legacion inglesa y con las noticias que de Galicia recibia, habia mandado en 14 de setiembre que cesase el armamento, que volviesen los buques a la dársena, y que las tropas marchasen a Bilbao por tierra.

Esta orden fue comunicada al almirante inglés; este pasó otro oficio preguntando que se entendia por desarmamento de los buques; que en cuanto a él, para que considerase los buques desarmados, era preciso: 1.º, que se desmontase la artilleria; 2.º, se desembarcasen las provisiones; 3.º, se almacenasen las jarcias, y 4.º, se desembarcasen las tripulaciones (1). A estas alturas preteniciones contestó D. Félix de Tejada que los buques quedarian en el estado que se hallaban antes de su habilitacion para su salida al punto y para el objeto ya dicho, origen de tantos recelos (2). Poco satisfecho, sin duda, de esta explicacion y de cuantas mas se dieron, en 27 de setiembre Cochrane pasó un oficio al capitán general de Galicia participándole que tenia órdenes de su gobierno para no dejar salir ni entrar en el Ferrol buques armados españoles,

(1) Carta del almirante Cochrane del 20 de setiembre de 1804.
 (2) Oficio del capitán general del 27 de setiembre.